



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Fonz  
José T. Ferrer Perostes  
01/03/2023

NIF: P2215300A

Expediente 1138170R

Berta Llorens Vilaplana, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento,

### CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 28 de febrero de 2023, con la asistencia de seis de los siete miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

*“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2023, incoando el procedimiento y dando apertura a los trámites correspondientes.*

*Visto el informe técnico-económico sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

*Vista el informe-propuesta de Secretaría suscrito en el que se incluyó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.*

*Visto el informe de Intervención suscrito en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Visto que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación y que, después de examinarlo, lo ha puesto a disposición de esta Presidencia-Alcaldía para su inclusión en el orden del día del próximo pleno de la Corporación*

*El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes,*

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, quedando su redacción:

*“Artículo 6*

*Número 1. Piscinas*

*1.1 Bonos*

<i>Bono Adulto 15 a 65 años</i>	<i>40 Euros</i>
<i>Bono infantil 5 a 14 años</i>	<i>24 Euros</i>
<i>Bono mayores 65 años o más</i>	<i>24 Euros</i>

*1.2 Entradas día*

<i>Entrada día adulto</i>	<i>4 Euros</i>
<i>Entrada día infantil</i>	<i>3 Euros</i>
<i>Entrada día jubilado</i>	<i>3 Euros</i>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Fonz  
Berta Llorens Vilaplana  
01/03/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Fonz  
José T. Ferrer Perostes  
01/03/2023

NIF: P2215300A

*Artículo 8 DESCUENTOS Y BONIFICACIONES EN PISCINAS*

*DESCUENTOS*

- a) Familias numerosas 25% de la tarifa*
- b) Abono familiar 10% de la tarifa*
- c) Situaciones excepcionales 80% de la tarifa*

*BONIFICACIONES*

	<i>TIPO 1</i>	<i>TIPO 2</i>
<i>Bono infantil 5 a 14 años</i>	<i>Gratuito</i>	<i>15 euros</i>
<i>Bono adulto desde los 15 años incluidos</i>	<i>20 euros</i>	<i>25 euros</i>

*TIPO 1) Titulares de una discapacidad desde el 65%, invalidez absoluta para todo tipo de trabajo o Gran Invalidez*

*TIPO 2) Titulares de una discapacidad desde el 33% hasta el 65%, incapacidad permanente parcial o total para profesión habitual.*

*Al solicitar el servicio si concurren varias bonificaciones y/o descuentos, se aplicará la más ventajosa para el usuario.*

*Definición y supuestos del bono familiar*

*Del bono familiar podrán beneficiarse únicamente las personas que convivan efectivamente en la misma unidad familiar, con parentesco hasta el 1o grado. Se entenderá familia al matrimonio o pareja, a los hijos de la misma o de uno de los cónyuges menores de 21 años, siempre que pueda demostrarse documentalmente la convivencia en el mismo domicilio.*

*El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de acordar la aplicación de un descuento por situaciones excepcionales, de tipo tanto social como económico que hayan devenido, siempre que quede documentalmente acreditada.*

*Documentación justificativa a aportar:*

*En todos los casos:*

- DNI*
- Libro de familia, en caso de menores que no dispongan de DNI*

*En los supuestos de descuento de Familia Numerosa:*

- Carné o libro de Familia Numerosa.*

*En los casos de bonos de jubilados y/o titulares de pensión de incapacidad/discapacidad, podrá presentar:*

- Comunicación de la Seguridad Social que acredite la condición de pensionista del solicitante.*
- Cartilla individual de la Seguridad Social donde el solicitante tenga la condición de pensionista o condición similar.*
- Certificado acreditativo de minusvalía o discapacidad del solicitante expedido por el IASS.*

*En el supuesto de abono familiar:*

- Documentación justificativa de la convivencia efectiva de los miembros de la familia.*

*En los supuestos de situaciones excepcionales:*

- Solicitud debidamente motivada y acreditada."*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Aprobada provisionalmente la*



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Fonz  
Berta Llorens Vilaplana  
01/03/2023





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Fonz  
José T. Ferrer Perostes  
01/03/2023

*modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fonz.sedelectronica.es>.*

**TERCERO.** *Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas. En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.*

**CUARTO.** *El Acuerdo de aprobación definitiva (expreso o tácito) y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor. Dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.*

*Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://fonz.sedelectronica.es>.*

**QUINTO.** *Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto”*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Vº Bª

El Alcalde

La Secretaria

José T. Ferrer Perostes



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Fonz  
Berta Llorens Vilaplana  
01/03/2023

